



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE JULIO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el siguiente incremento de tarifas para el servicio de taxis, el que regirá a partir de la cero (0) hora del día 20 de Julio de 1990:

BAJADA DE BANDERA

POR CADA FICHA (recorrido c/70

mts.)

A 3.000

A 450

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2100/90

Expte. N° 5179-A-90

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE